

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRICIÓN PARTICULAR

En CORDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 25.—Seis meses, 48.—Un año, 88.
FUERA DE CORDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 38 céntos. de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 26.)

Excmo. Sr.: El Jefe Superior de Palacio ha comunicado con fecha de ayer á la Presidencia del Consejo de Ministros el siguiente parte:

“Excmo. Sr.: El Médico de Cámara de guardia me dice en parte de las cinco y media de esta tarde lo siguiente:

Excmo. Sr.: Tengo el honor de comunicar á V. E. que S. M. el REY (Q. D. G.), sig te avanzando en su convalecencia, cuya marcha es satisfactoria.

S. M. la REINA Regente y sus Augustas Hijas, que Dios guarde también, continúan sin novedad en su importante salud.

De orden de S. M. lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Real Alcázar de Sevilla 25 de Octubre de 1892.—El Jefe Superior de Palacio, el Duque de Medina-Sidonia.—Sr. Presidente de Consejo de Ministros.”

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 620

El 22 del corriente fué robado del molino denominado “Bergara,” término de Santaella, el ganado de cerda que á continuación se expresa, de la propiedad del arrendatario de dicho molino Pedro García Fuentes.

En su virtud, encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca del referido ganado, y caso de ser habido, lo pondrán á disposición del Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justificasen en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 26 de Octubre de 1892.

El Gobernador,
Antonio Castañón y Faes

Señas del ganado

Dos cerdos de dos años, careto uno y colorado otro.

Tres medio cebados, de un año, capados, uno negro, otro con las manos blancas y otro rabón.

Tres de ocho meses, todos caretos.

Cinco de dos meses, dos de ellos caretos.

Uno de un año, cojo de las manos, y un berraco de año y medio.

De ellos hay tres hembras.

Circular número 621

Por el Sr. Comandante de Marina del departamento de Cádiz, se comunica á este Gobierno con fecha 24 del actual, que el individuo Francisco Valverde Solano, hijo de Antonio y de Francisca, natural de esta capital, que nació el 6 de Marzo de 1873, se halla inscrito en aquella brigada en clase de marinero.

Lo que en cumplimiento del artículo 21 de la ley de 17 de Agosto de 1885, se hace público en este periódico oficial para los efectos de quintas.

Córdoba 26 de Octubre de 1892.

El Gobernador,
Antonio Castañón y Faes

SECCION DE FOMENTO

MINAS

NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 3371.

Número 622.

Don Antonio Castañón y Faes, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por don Juan Crispiniano Jimeno, vecino de Santa Eufemia, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia, fecha 17 de Octubre, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada Santa Isabel, de mineral galena argentífera, sita en el término de Santa Eufemia y terrenos de elegidos de la misma, al sitio conocido por la Lozada; linda por Norte con la mina Llegué á tiempo ó cerro de la Piedra redonda; por S. con terrenos de varios vecinos de expresada villa; por E. con los mismos terrenos, y por O. con otros terrenos de dichos vecinos; cuyo regis-

tro le ha sido admitido por Decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pozo antiguo obstruido, situado en terreno de elegidos de referida villa de Santa Eufemia y dentro de un cercado que ha empezado á beneficiar el vecino de la misma Juan Coleto Jordán; desde dicho punto se medirán en dirección N. 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; de esta en dirección O. 200 metros y se colocará la 2.ª; de esta en dirección S. 200 metros y se colocará la 3.ª; de esta en dirección E. 300 metros y se colocará la 4.ª; de esta en dirección N. 200 metros y se colocará la 5.ª, y desde esta en dirección O. se medirán otros 200 metros á la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 24 de Octubre de 1892.

El Gobernador,
Antonio Castañón y Faes

AYUNTAMIENTOS

Aguilar

Núm. 605

D. Ricardo Aparicio y Aparicio, Alcalde de esta ciudad.

Hallándose depositada por orden de esta Alcaldía en poder de Rafael Navarro Jiménez, de estos vecinos, un burro, cuyas señas se detallan á continuación, encontrado el día 14 del actual en el pago denominado Huertas de Zoñar, de este término, se anuncia al público por tres días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden de 8 de Septiembre de 1878, para que las personas que se crean con derecho á su reclamación, la deduzcan en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación.

Aguilar 22 de Octubre de 1892.—R. Aparicio.

Reseña

Edad 18 años, pelo platero, alzada un metro 32 centímetros, sin hierro y calzado.

Fernán Núñez

Núm. 609

En la noche del 21 del actual desaparecieron del cortijo nombrado Peralta, término de la ciudad de Córdoba, que labra el vecino de esta villa D. Alfonso López Serrano, las caballerías de su propiedad de las señas siguientes:

Una burra rucia clara, con cinco años, herrada en la tabla izquierda del pescuezo con J.

Un burro rucio oscuro, lucero, corrido, con tres años y herrado en la tabla izquierda del pescuezo con una A.

Fernán-Núñez 23 de Octubre de 1892.—El Alcalde, Juan Gómez Torres.

Castro del Río

Núm. 625

Don Pedro de Luque Marquez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado que para la rectificación ó apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del siguiente año económico de mil ochocientos noventa y tres á noventa y cuatro, se pidan relaciones á los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros que tengan alteración en su riqueza, señalando para ello un mes, que dará principio desde el día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; advirtiéndole que los que tengan aumento acompañarán á las relaciones las copias de escrituras debidamente requisitadas, para que por la Secretaría de la Corporación municipal, donde se han de presentar, se tomen las notas correspondientes.

Castro del Río 24 de Octubre de 1892.—Pedro de Luque.

Villafranca

Núm. 629

En cumplimiento de lo prevenido por el art. 8.º de la ley de 26 de Junio de 1877 y reglamento de 11 de Junio de 1878, se anuncian en segunda subasta, para su enagenación, las fincas pertenecientes al Pósito de esta villa, que á continuación se expresan:

Fincas urbanas. -Segunda subasta

1.ª Un tinaño con corral ó descansadero, pajar y pesebrera, en el ruedo de esta población, y que hace esquina con la cuesta del Santo; linda por Norte con molino aceitero, perteneciente al Pósito; al Levante con Huerto del señor Marqués de Villaseca; por Sur con la Carrera, y Poniente con la cuesta del Santo. Esta finca ha sido capitalizada por las sesenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos de renta anual que gana, en mil doscientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos, y tasada por el perito D. Juan Esqueta Ponce, en nueve mil seiscientos setenta y cinco pesetas; salió á subasta el 23 del mes actual, y no habiendo tenido postores, se anuncia nuevamente por la cantidad de ocho mil doscientas veinte y tres pesetas setenta y cinco céntimos, que es el ochenta y cinco por ciento del primer anuncio, y la cual sirve de tipo para esta segunda subasta 8223 75

2.ª Una casa cochera en la calle del Barrioblanco, de esta población, señalada con el número nueve, que linda por la derecha entrando con la casa núm. 11, de D.ª Catalina Obrero Gómez; por la izquierda con la del número siete, de los herederos de D. Antonio Pozo, y por la espalda con olivar de los herederos de D. Bartolomé Zamorano y Castro. Ha sido capitalizada en ciento noventa y cinco pesetas, por las once de renta anual que gana, y tasada por el mismo perito en mil quinientas veinte pesetas; salió á subasta el 23 del mes actual, y no habiendo tenido postores, se anuncia nuevamente por la cantidad de mil doscientas noventa y dos pesetas que es el ochenta y cinco por ciento del primer anuncio, y la cual es el tipo para esta segunda subasta 1292

Fincas rústicas. -Segunda subasta

3.ª Un huerto nombrado del Olivo, en los primeros ruedos de esta villa, que linda por Norte con Egidos; Levante el callejón de la calle Alamos; Sur con huerto de D. Antonio Molina, y Poniente con el camino de la Fuente Agría; consta de ocho celemines de tierra, equivalentes á cuarenta áreas y ochenta centiáreas. Dicha finca ha sido capitalizada en 1125 pesetas, por las cincuenta de renta anual que gana, y tasada por el mismo perito en 1796 pesetas; salió á subasta el 23 del mes actual, y no habiendo tenido postores, se anuncia nuevamente por la cantidad de mil quinientas veinte y seis pesetas sesenta céntimos, que es el ochenta y cinco por ciento del primer anuncio, y la cual es el tipo para esta segunda subasta 1526 60

4.ª Un olivar en el ruedo de esta villa y sitio de la puerta Aduana, que linda por Norte con el cementerio ci-

vil; por Levante la puerta Aduana; Sur camino de la Virgen, y Poniente con olivar de D. José García del Prado; consta de ocho celemines, equivalentes á cuarenta áreas, ochenta centiáreas, con cincuenta y ocho olivos y ciento doce metros de cerca de manpostería, portada y puerta, capitalizado en novecientas pesetas; por las cuarenta de renta anual que gana, y apreciado por el referido perito en 2489 pesetas; salió á subasta el 23 del mes actual, y no habiendo tenido postores, se anuncia nuevamente por la cantidad de dos mil ciento quince pesetas sesenta y cinco céntimos, que es el ochenta y cinco por ciento del primer anuncio, y la cual es el tipo para esta segunda subasta 2115 65

5.ª Otro olivar en este mismo término, nombrado Cantillo, al pago de Lumbreras, que linda por Norte con el camino de Córdoba; Levante olivar de Francisco Cándido Ramírez; Sur con el camino de las Moñizas, y Poniente con olivar que fué de D.ª Catalina Zamorano y Castro; consta de cuatro fanegas y cinco celemines de tierra, equivalentes á dos hectáreas, setenta áreas y treinta y ocho centiáreas, con doscientos diez y siete olivos, catorce brotes, tres acebuches y doscientos nueve metros de cerca propia, capitalizado en mil novecientas treinta y cinco pesetas, por las ochenta y seis de renta anual que gana, y apreciado por el mismo perito en quince mil seiscientos veinte y cinco pesetas; salió el 23 del mes actual, y no habiendo tenido postores, se anuncia nuevamente por la cantidad de cuatro mil setecientas ochenta y una pesetas veinte y cinco céntimos, que es el ochenta y cinco por ciento del primer anuncio, y la cual es el tipo de esta segunda subasta 4781 25

6.ª Otro olivar en el ruedo nombrado de los Chivos, que linda por Norte con corrales de la calle Iglesia; por Levante con huerto de los herederos de D. Francisco Cano y Mures; Sur con la Carrera, y Poniente con el huerto de los herederos de D. Bartolomé Zamorano; consta de una fanega de cuerda, equivalente á sesenta y una áreas, veinte y una centiáreas, con noventa y cinco olivos, cerca propia y medianera, portada y puerta, capitalizada en mil seiscientos ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos, por las setenta y cinco de renta anual, y tasado por el mismo perito en tres mil ciento cincuenta y seis pesetas; salió á subasta el 23 del mes actual, y no habiendo tenido postores, se anuncia nuevamente por la cantidad de dos mil seiscientos ochenta y dos pesetas sesenta céntimos, que es el ochenta y cinco por ciento del primer anuncio, y la cual es el tipo de esta segunda subasta 2682 60

7.ª Una dehesa nombrada Cañeta y Humosa, en la sierra y término de la ciudad de Córdoba, que linda por Norte con el río Gualmellato, por Levante con la dehesa del Gato, por Sur con la mesa de la Ermita, cañada de las Dueñas y Pendolillas, y Poniente con valdío del Tesorillo, por el puerto de la Clavellina y Lagarillos de Ravé; consta de ciento cuarenta fanegas seis ce-

lemines de tierra equivalentes á ochenta y seis hectáreas treinta y dos centiáreas, con olivar nuevo en producción, varios árboles frutales y casa de manpostería. Ha sido capitalizada en 13770 pesetas, por las 612 renta anual que gana, y apreciada por el citado Perito en 32450 pesetas, salió á subasta el 23 del mes actual, y no habiendo tenido postores, se anunció nuevamente por la cantidad de 27582 pesetas 50 céntimos, que es el 85 por 100 del primer anuncio, y la cual es el tipo de esta segunda subasta 27582 50

Finca en subasta abierta

Una suerte de tierra con cuatro celemines en los Llanos. Esta finca se subasta por el tipo de setenta y cinco pesetas, que ha ofrecido por la misma María Magdalena Mendez, vecina de esta villa.

Una novena parte de casa calle Caridad número 4.

Una tercera parte de casa calle Moral número 9.

Una casa calle del Horno número 4.

Un molino aceitero en la cuesta del Sauto.

Otro molino aceitero llamado de los Frailes.

Una suerte de olivar en el término de Adamúz.

A estas seis últimas fincas se admiten proposiciones sin sujeción á tipo, según el Real decreto de 23 de Agosto de 1886.

El remate tendrá efecto el día 27 de Noviembre próximo, de once á doce de su mañana, con sujeción á las condiciones del expediente respectivo.

Villafranca 24 de Octubre de 1892 — El Alcalde, José de la Torre. — El Secretario del Ayuntamiento, Rafael Jurado.

JUZGADOS

Montilla

Número 598

Cédula de citación

En virtud de carta orden de la Audiencia provincial de Córdoba, procedente de causa criminal de oficio, por el delito de homicidio, contra Gregorio Velasco Montes, se ha señalado para la celebración del juicio oral, el día 29 de Octubre próximo, á las once de su mañana, compareciendo en la sala de sesiones de dicho tribunal, latestigo Concepción Ramírez y Pérez; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Montilla 22 de Octubre de 1892. — El actuario, Juan Reina.

Belmonte

Núm. 600.

Don Gonzalo Cardenal y Ugaste, Juez de instrucción del partido de Belmonte, de Cuenca.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza, por término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia, Almería, Jaén, Córdoba, Huelva y Sevilla, al procesado Manuel Atanasio Lozano Cañego, natural de la Mota del Cuervo y vecino de Villar de Cañas, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho tér-

mino comparezca en la cárcel de este partido, al objeto de ratificarse en el escrito presentado por sus defensores en la causa que sobre lesiones se le sigue; apercibiéndole que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, se encarga á todas las autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial de la nación, procedan á la busca y captura de dicho procesado, el que, caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la referida cárcel.

Dado en Belmonte á 22 de Octubre de 1892. — Gonzalo Cardenal. — El Secretario, José Mesa.

Baena

Número 627.

Don Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, encargo á todas las autoridades y á la policía judicial, practiquen las más activas y eficaces diligencias para la busca del metálico, alhajas y efectos que á continuación se expresan, los cuales han sido robados la noche del dos al tres del actual, en la casa habitación de don Leopoldo Reyes y León, de esta vecindad, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo mandado en las diligencias que instruyo en averiguación del autor ó autores de dicho robo.

Baena diez de Octubre de mil ochocientos noventa y dos. — Segundo Achútegui. — El actuario, Estéban Bujalance.

Efectos robados

Dos paquetes de onzas de oro que contienen ciento sesenta ó ciento setenta de dichas monedas, todas de un solo año.

Una docena de cubiertos de plata con gllones.

Otra docena de cubiertos también de plata, marcados con C. G., gallones.

Dieciocho cucharillas é igual número de cuchillos de plata, pequeños.

Un cucharón de plata.

Un cazo de idem.

Una pala de plata para pescado.

Un cuchillo y un tenedor para trincar.

Unas tenacillas para ensalada.

Otras de plata para azúcar.

Ocho cubiertos de plata marcados con las iniciales C. G., B. T. y F. R.

Una capa de azulina con las vueltas de terciopelo de seda encarnadas y azules.

Un impermeable.

Una cartera grande de baqueta.

Una navaja grande, fina, de Albacete, con cachas de nácar y abrazaderas de plata.

Un aderezo completo compuesto de perlas y turquesas.

Otro idem de brillantes.

Un anillo con un brillante.

Otros diecisiete anillos, todos de oro, con distintas piedras preciosas y algunos con (diamantes) dientes.

Once pares de pendientes de distintas clases y valor.

Dos relojes de oro de caballero, con estuche y sin cadena.

Otro reloj de oro de señora, que tiene grabada en una tapa una cara y brillantes, y en la otra un angelito esmaltado en negro.
 Un pañuelo de mano, de señora, marcado en blanco, dibujada una rosa en negro y en sus hojas el nombre de Concha.
 Una petaca de plata.
 Otra idem de concha.
 Dos fosforeras de plata.
 Un cubierto de plata en un estuche encarnado, marcado el estuche y el cubierto con las iniciales C. T.
 Unos pasadores de puños, de oro, con una amatista.
 Medio aderezo de oro con piedras negras, y en la del centro una cruz con perlas.
 Cuatro botones de oro para pecheras y camafeo de corales.
 Un imperdible de oro, negro.
 Un dominó de marfil, sumamente pequeño, en su caja.
 Un portamonedas de cuero, en forma de cartera, azul y encarnado, con los filos dorados y usado.
 Un rosario de plata dorada.
 Un juego de sábanas de batista, con tiras bordadas de Nipe, con una orla bordada y marcada C. G. entrelazadas.
 Diez servilletas adamascadas, marcadas en blanco con C. G.
 Dieciocho pañuelos de hilo, blancos, para el bolsillo, marcados con C. G., B. T. y L. R.

Seis pañuelos de color, de hilo, marcados con C. G. y B. T.
 Cinco pares calcetines de algodón americano blanco, hechos en la casa, sin marcar.
 Cuatro sábanas de hilo, sin marcar.
 Dos sábanas de algodón, sin marcar.
 Una almohada de holanda con encaje, marcada con C. G.
 Diecisiete camisas de caballero, de holanda de hilo, con las iniciales B. T.
 Dos pares de enaguas blancas de holanda, con tiras bordadas, de niña, sin marcar.
 Dos mantones de alfombra dobles.
 Otro idem de Manila, negro, liso.
 Otro mantón de pelo azulina.
 Una toca de pelo de cabra, negra.
 Un toquillón de lanilla, negro.
 Una piel curtida, en blanco, de cerdo, principiada.
 Un cubierto de plata marcado J. T.
 Dos cruces de oro esmaltadas en negro, una con cadena de oro y la otra sin ella, pequeñas.
 Otra de corales, sin cadena.
 Tres medallones de oro, esmaltados en negro, y uno de ellos con perlas.
 Un alfiler de pecho y medallón de oro para retrato, con un ramo de perlas.
 Un botón de pechera, de oro, con un grueso brillante esmaltado en negro.
 Otros dos botones, también de oro, y esmaltados con varios brillantes pequeños.
 Un afilador de mesa con cabo madera

Una docena de cubiertos de plata, lisos, marcados seis con B. T., y los otros seis con C. G.
 Una navaja pequeña, con el cabo de nácar y latón blanco.
 Otras dos navajas pequeñas, panzonas, con el cabo de cuerno.
 Dos cortaplumas con varias cuchillas, y uno con tigera, ambos de nácar.
 Una navaja sumamente pequeña, panzoncilla, con el cabo de cuerno blanco.
 Dos llaves de dos ataúdes, una de ellas con lazo de seda blanco y otra con el lazo morado.
 Un revólver pequeño, niquilado, de sistema antiguo, con cinco tiros.
 Un targetero de nácar, con ramos en varios colores y el forro de seda encarnada.
 Seis cucharas de niquel, tres tenedores y tres cuchillos de acero, de una pieza.
 Una sortija de oro con iniciales L. R., de señora.
 Un portamonedas de concha, con monedas de cobre y plata, árabes, inglesas, francesas é italianas; una moneda de diez céntimos de Carlos VII, y una moneda de cinco pesetas en plata de los cantonales de Cartagena.
 Una navaja grande con cabo de cuerno, con clavillos dorados.

Cábra
 Número 626.
 D. Federico Baudín y Capelo, Juez de instrucción de este partido.
 Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á los dos individuos que en la noche del dos al tres de los corrientes, y en el sitio nombrado Cuesta Ancha ó de Guerra, término de esta ciudad, acometieron á Esteban Osuna Gutierrez, haciéndole bajar de un carro que conducía y disparándole un tiro; para que ambos se presenten dentro del término de diez días en la cárcel de este partido, para responder á los cargos que les resulten por indicado hecho, y se les aperciba que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de expresados individuos, poniéndolos en su caso á disposición de este Juzgado.

Por último, y para que presten declaración en el sumario que en indicado motivo se está instruyendo, se cita y emplaza, de comparecencia en este Juzgado, á un individuo que en la noche indicada pasó por la carretera de Luena, en dirección á dicha ciudad, montado en un mulo, al que se acercó otro de aquel vecindario, conocido por el Gorrión, con el que se acompañó hasta el final de su viaje.

Dado en Cábra á veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.—Federico Baudín.—El actuario, Licenciado Alfredo Hurtado.

ma y emplaza á los dos individuos que en la noche del dos al tres de los corrientes, y en el sitio nombrado Cuesta Ancha ó de Guerra, término de esta ciudad, acometieron á Esteban Osuna Gutierrez, haciéndole bajar de un carro que conducía y disparándole un tiro; para que ambos se presenten dentro del término de diez días en la cárcel de este partido, para responder á los cargos que les resulten por indicado hecho, y se les aperciba que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de expresados individuos, poniéndolos en su caso á disposición de este Juzgado.

Por último, y para que presten declaración en el sumario que en indicado motivo se está instruyendo, se cita y emplaza, de comparecencia en este Juzgado, á un individuo que en la noche indicada pasó por la carretera de Luena, en dirección á dicha ciudad, montado en un mulo, al que se acercó otro de aquel vecindario, conocido por el Gorrión, con el que se acompañó hasta el final de su viaje.

Dado en Cábra á veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.—Federico Baudín.—El actuario, Licenciado Alfredo Hurtado.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Córdoba

NÚMERO 612.

Relación de las minas que aparecen en explotación en esta provincia, según lo declarado por los dueños ó representantes en el primer trimestre del 92-93, cuyos datos se publican en el presente periódico oficial, según dispone la Instrucción de 9 de Abril de 1889, con el fin de que reclame contra ellos todo aquel que no considere exacta la cantidad, clase, calidad y precio asignado á los minerales que á continuación se expresan:

Núm. de la carpeta registro.	Nombre de las minas.	Término donde radican.	Clase del mineral.	Nombre de los propietarios ó explotadores.	Trimestre á que corresponde.	Quintales métricos extraídos.	Precio.	Valor íntegro		
								Ptas.	Cnts.	
85	Cabeza de Vaca	Belmez	Hulla	C. ^a Ferrocarriles Andaluces	1.º del 92 93	67683	0 90	69014	1380 30	
161	La Torre	Idem	Idem	Idem	Idem	"	"	"	"	
86	Marteleña	Idem	Idem	Idem	Idem	"	"	"	"	
184	Trajano	Idem	Idem	Idem	Idem	"	"	"	"	
148	Ana	Idem	Idem	Idem	Idem	"	"	"	"	
233	La Pequeña	Idem	Idem	Idem	Idem	107000	0 90	96300	1926	
189	San Marcelino	Idem	Idem	Idem	Idem	33500	0 90	30150	603	
124	Santa Elisa	Idem	Idem	Idem	Idem	55257	0 90	49731 30	994 62	
458	La Unión	Fuente Obejuna	Plomo	Idem	Idem	1360	12 00	16320	326 40	
464	2. ^a Unión	Idem	Idem	Idem	Idem	"	"	"	"	
485	3. ^a Unión	Idem	Idem	Idem	Idem	"	"	"	"	
463	Nueva Unión	Idem	Idem	Idem	Idem	"	"	"	"	
490	Julia	Idem	Idem	Idem	Idem	"	"	"	"	
493	Jorge	Idem	Idem	Idem	Idem	"	"	"	"	
494	Manolo	Idem	Idem	Idem	Idem	"	"	"	"	
515	Victoria	Idem	Idem	Idem	Idem	"	"	"	"	
116	La Terrible	Belmez	Hulla	C. ^a Hullera y Metalúrgica	Idem	334000	0 45	150300	3006	
96	San Miguel	Idem	Idem	Idem	Idem	140000	0 45	63000	1260	
95	Esperanza	Idem	Idem	Idem	Idem	16000	0 45	7200	144	
120	Laura	Idem	Idem	Idem	Idem	"	"	"	"	
575	Casiano de Prado	Posadas	Blenda argentífera	Sociedad Santa Bárbara	Idem	12300	8 00	98400	1968	
576	Ampliación á idem	Idem	Galena idem	Idem	Idem	1500	60 00	1800	1800	
618	Araceli	Vill. ^a del Duque	Plomo	Sres. Poole y Gallego	Idem	"	"	"	"	
619	Benilde	Idem	Idem	Idem	Idem	1800	10 00	18000	360	
622	La Esquina	Idem	Idem	Idem	Idem	"	"	"	"	
345	San Rafael 3.º	Espiel	Carbón	Sociedad Iberia	Idem	7300	0 90	6570	131 40	
586	San Francisco	Santa Eufemia	Plomo	Sod. ^a fundidora Sta. Eufemia	Idem	"	"	"	"	
571	Luisita	Obejo	Blenda	D. Juan Manuel Guerrero	Idem	"	"	"	"	
7	Santa Justa	Espiel	Antimonio	Compañía El Descuido	Idem	"	"	"	"	
648	San Antonio	Idem	Idem	Idem	Idem	"	"	"	"	
465	Abundancia	Fuente Obejuna	Plomo	D. Gaspar Nuñez	Idem	"	"	"	"	
646	Recompensa á Constancia	Posadas	Idem	Salvador de Casa Gomez	Idem	"	"	"	"	
						Total.				13899 72

Córdoba 21 de Octubre de 1892.—El Delegado, Mariano J. Altolaguirre.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Quinta Sección.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre del año anterior, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

(Conclusión)

Número de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	Condiciones especiales
CAPITANIA GENERAL DE VALENCIA							
196	Ayuntamiento de Valencia	1. ^a	Guardia municipal, núm. 58	999 96	"	"	"
197	Idem	"	Idem, núm. 43	999 96	"	"	"
198	Idem de Montroy (Valencia)	"	Auxiliar de Secretaría	750	"	"	"
199	Diputación provincial de Valencia.—Hospital civil	"	Enfermero	912 50	"	"	"
200	Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete)	3. ^a	Oficial de Secretaría	925	"	"	"
201	Idem de Chinchilla (Albacete)	1. ^a	Alguacil	638 75	"	"	"
202	Idem de Ojos (Murcia)	"	Guarda de montes comunales	450	"	"	"
203	Idem de Jalace	"	Guardia municipal	365	"	"	"
204	Diputación provincial de Valencia.—Carreteras provinciales	"	Idem	365	"	"	"
		"	Peón caminero	730	"	"	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo

Notas. 1.^a Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 30 de Octubre.

2.^a Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relación y que lo hayan solicitado anteriormente, deberán promover nuevas instancias, pues éstas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado.

3.^a Los que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, extendidas en papel de oficio.

4.^a Los individuos que estando empleados cesen en su destino para solicitar otro, deberán acompañar certificado del Jefe de la dependencia, en que conste la causa de la cesantía.

5.^a Para solicitar destinos de 3.^a y 4.^a categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regimentales, con nota de bueno para los primeros y de muy bueno para los segundos; debiendo expedir dicho certificado para los sargentos en activo la Junta del cuerpo, y para los licenciados la del distrito de su residencia, según preceptúan los artículos 14

y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.

6.^a Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada en las filas, y después de licenciados, han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el citado art. 14, confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Mayo del año anterior.

Advertencias. Para evitarse sensibles confusiones, es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que solicitan, el número de orden con que aquéllos están señalados al margen izquierdo de la presente relación.

No podrán exceder de cuatro los destinos que se soliciten en cada instancia, con sujeción á lo dispuesto en Real orden aclaratoria dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros con fecha 23 del mes anterior.

Madrid 29 de Septiembre de 1892.

Depositaria del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Número 614.
EDICTO

Por el señor Alcalde de esta capital, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia. No habiendo satisfe-

cho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año económico, los contribuyentes de esta capital, por lo que respecta al recargo municipal autorizado sobre las contribuciones territorial é industrial, según expresa la precedente relación, en los dos plazos de cobranza voluntaria, señalados en los anuncios y edicto que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y periódicos de esta localidad, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 11 de la instrucción de procedimientos de igual fecha; en la inteligencia de que si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado, determinado en la citada instrucción.”

Y en cumplimiento de lo que determina el art. 14 y en virtud de la providencia que antecede, es de esperar que los que no hayan satisfecho sus cuotas se apresuren á verificarlo en los expresados días, en la oficina situada en la calle de Carlos Rubio, núm. 10, si no quieren incurrir en los apremios sucesivos.

Córdoba 21 de Octubre de 1892.—El Depositario Recaudador, Antonio Barbudo y Gómez.—V.º B.º: J. Tejón.

Comisaría de Guerra de Córdoba

Núm. 602

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS

NOTA DE LAS COMPRAS DE ARTÍCULOS VERIFI-

CADAS EN ESTA FACTORIA DURANTE EL MES DE LA FECHA.

ARTÍCULOS	PRECIOS
	Psdts.
Leña de jaras: (50 quintales métricos) á	3'54
Cebada: (550 hectólitos) á	13'76
Paja: (550 quintales métricos) á	5'85

Córdoba 22 de Octubre de 1892.—El Administrador, Juan Diez Sotillos.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, Rafael Delgado.

FACTORIA DE UTENSILIOS

NOTA DE LAS COMPRAS DE ARTÍCULOS VERIFICADAS EN ESTA FACTORIA DURANTE EL MES DE LA FECHA.

ARTÍCULOS	PRECIOS
	Psdts.
Aceite de 2. ^a (400 litros) á	1'08
Petróleo: (25 litros) á	0'75
Carbón vegetal: (2.000 kilogramos) á	0'11

Córdoba 22 de Octubre de 1892.—El Administrador, Juan Diez Sotillos.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, Rafael Delgado.

ANUNCIOS

HOJAS DE SERVICIOS
para empleados de los ramos de Hacienda y Gobernación, con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Guías de caballerías
Se venden en la imprenta del DIARIO, Letrados 18.

IMPRESA DEL DIARIO DE CORDOBA